



**CONVOCATORIA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PLAN DE APOYO A LA
PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CLUBES DE DEPORTE BASE EN
COMPETICIONES OFICIALES Y FEDERADAS, Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE
EVENTOS DEPORTIVOS POR CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LÍNEA DE LA
CONCEPCIÓN, TEMPORADA 2020 / 2021**

- I.- Exposición de motivos.**
- II.- Objeto de la convocatoria.**
- III.- Finalidad y líneas de actuación.**
- IV.- Régimen Jurídico.**
- V.- Financiación.**
- VI.- Beneficiarios.**
- VII.- Conceptos Subvencionables.**
- VIII.- Cuantía de la subvención y plazo de ejecución.**
- IX.- Obligaciones de los beneficiarios.**
- X.- Concurrencia con otras subvenciones.**
- XI.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**
- XII.- Aprobación de los formularios y normas de aplicación.**
- XIII.- Órgano competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución.**
- XIV.- Resolución, plazo y notificación de la resolución.**
- XV.- Criterios de valoración y puntuación.**
- XVI.- Justificación de la subvención.**
- XVII.- Pago de la subvención.**
- XVIII.- Reintegro de las subvenciones.**

Modelos:

ANEXO I:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

ANEXO II:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

ANEXO III:

CUENTA JUSTIFICATIVA.

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	1/19



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria. El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

Por todo ello, la Delegación Municipal de Deportes tiene como objetivos el fomento de la práctica deportiva y reconocer y facilitar la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas, además de tener el propósito de impulsar la actividad deportiva de cada club a través de una subvenciones que les ayuden a sufragar sus gastos anuales, con el fin de seguir creciendo y poder ofrecer a nuestros deportistas la práctica deportiva con la mayor calidad posible. A través de esta iniciativa, subvencionar a los clubes deportivos de nuestra ciudad, se pretende colaborar con los Clubs Deportivos Locales en la organización de distintas iniciativas deportivas promovidas por sus miembros, que complementen y enriquezcan la programación anual de actividades deportivas ofertada por este Ayuntamiento a través de la Delegación de Deportes, además de favorecer un importante cauce de aprendizaje y participación social en la vida deportiva de La Línea de la Concepción.

La Delegación Municipal de Deportes, en su pretensión de estimular el desarrollo de los clubes y entidades deportivas y deportistas, para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los ciudadanos, y en concreto, como medio de promoción del deporte, desarrollando hábitos saludables, valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación y el respeto hacia los demás entre otras, desea reconocer el trabajo y fomentar los proyectos, eventos y actividades deportivas, mediante subvenciones.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones a entidades deportivas para el fomento del deporte, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de lo establecido en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, aprobada por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de fecha 8 de octubre de 2020, y publicada en el B.O.P. de Cádiz con fecha 17 de noviembre de 2020.

III.- FINALIDAD Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

La finalidad que, con carácter general, se persigue mediante el otorgamiento de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en sus distintas líneas de actuación, es fomentar y potenciar el desarrollo, la ejecución y la financiación de la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio de La Línea de la Concepción, así como el asociacionismo deportivo y promoción del deporte local. Por todo ello se establecen las siguientes líneas de actuación:

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	2/19



- **Línea 1.-** Colaboración con Clubes y Entidades Deportivas.- Objetivo: Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas.

- **Línea 2.-** Eventos Deportivos.- Objetivo: Apoyo a la organización de Eventos Deportivos por clubes y entidades deportivas

IV.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2.- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Esta convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2021 aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de fecha 11 de marzo de 2021.

5.- Se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de la Concejalía para el Deporte del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción publicado en el B.O.P. de Cádiz con fecha 7 de agosto de 2020.

V.- FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2021 número 341-48001.

La dotación económica máxima destinada a esta subvención se cifra en **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, para las siguientes partidas:

- **Línea 1.-** Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas. Presupuesto: **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**

- **Línea 2.-** Apoyo a la organización de Eventos Deportivos por clubes y entidades deportivas. Presupuesto: **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**

Si el presupuesto asignado a una de las líneas anteriores no se agota, el importe del presupuesto no agotado se reasignará a la otra línea.

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta cuantía podrá ser ampliable y cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria adicional.

La presente ayuda será aplicable siempre que exista dotación suficiente en el fondo destinado a esta ayuda en el momento de estudio de la misma, en los límites establecidos.

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	3/19



Asimismo, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del mismo.

VI.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta subvención aquellas Asociaciones deportivas o Clubes Deportivos, legalmente constituidos y que cumplan los siguientes requisitos por línea de actuación:

Línea 1: Requisitos para ser beneficiarios:

- a) Ser asociación, club y/o entidad deportiva de Deporte Base sin ánimo de lucro, considerándose Deporte Base aquellas en las que los deportistas cumplan entre 5 y 18 años durante la temporada 2020/2021.
- b) Participar en competiciones deportivas oficiales federadas, y en modalidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- c) Estar inscrito en el Registro Andaluz de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía
- d) Participar en competiciones federadas durante la temporada 2020/2021.
- e) Tener domicilio social y sede de juego, en el municipio de La Línea de la Concepción.
- f) Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
- g) No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- h) No tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la Ayuda y en el momento del pago de la misma.
- i) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Línea 2: Requisitos para ser beneficiarios:

- a) Ser asociación, club y/o entidad deportiva sin ánimo de lucro.
- b) Estar inscrito en el Registro Andaluz de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía
- c) Tener domicilio social, en el municipio de La Línea de la Concepción.
- d) Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
- e) No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- f) No tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la Ayuda y en el momento del pago de la misma.
- g) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	4/19



VII.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Podrán solicitarse al amparo de la presente convocatoria los siguientes conceptos subvencionables:

Línea 1: Conceptos subvencionables.

- Gastos federativos en general: cánones, jueces, árbitros, licencias federativas, derechos federativos, seguros médicos federativos y Mutualidad General Deportiva (no se computarán los gastos federativos de deportistas mayores de 18 años).
- Gastos en material y vestimenta deportiva.
- Gastos en asistencia sanitaria: médicos, ATS, material sanitario, ambulancias etc.
- Gastos de alojamiento y manutención de deportistas y técnicos con motivo de la participación en sectores o fases finales de Campeonato de Andalucía / España / Internacional (las facturas presentadas por este concepto han de relacionarse con las competiciones objeto de estancia).
- Gastos de alojamiento y manutención de jueces / árbitros con motivo de competiciones (las facturas presentadas por este concepto han de relacionarse con las competiciones objeto de estancia).

Línea 2: Conceptos subvencionables.

- Gastos federativos en general: cánones, jueces, árbitros, licencias federativas, derechos federativos y seguros médicos federativos necesarios para la organización del evento.
- Gastos en material y vestimenta deportiva.
- Gastos en asistencia sanitaria: ambulancias.
- Gastos de publicidad y difusión.
- Gastos en trofeos para la celebración del proyecto.
- Gastos de alojamiento y manutención de jueces / árbitros con motivo de competiciones (las facturas presentadas por este concepto han de relacionarse con las competiciones objeto de estancia).

VIII.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN y PLAZO DE EJECUCIÓN

El importe máximo subvencionable a otorgar a cada entidad beneficiaria asciende a:

- **Línea 1:** hasta 14.000 euros por entidad beneficiaria.
- **Línea 2:** hasta 2.500 euros por entidad beneficiaria.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen entre:

- **Línea 1:** Temporada 2020/2021, del 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021
- **Línea 2:** 16 noviembre de 2020 al 30 de junio de 2021

IX.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, las contempladas en el artículo 6 de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, así como:

- a) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	5/19



b) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

X.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, siempre y cuando los gastos subvencionable no superen el 100% del importe de la ayuda concedida, según el **art. 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación**: "Con carácter general, las subvenciones que se reciban al amparo de lo previsto en este Capítulo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supere el importe de la subvención".

XI.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal.

2.- Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción <https://sedelectronica.lalinea.es>

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve:

- Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por FNMT.
- Clave PIN.

3.- La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz", en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

4.- Junto al Anexo I: Solicitud de subvención, se adjuntará la documentación requerida:

Con carácter general:

- N.º de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- C.I.F. de la entidad solicitante.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta.
- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, tanto de Hacienda Estatal como Autonómica y Local, y de la Seguridad Social.

Con carácter específico para Línea 1:

- Proyecto de deporte base, resumiendo tipo de competición en función a la federación organizadora, ámbito, categorías, n.º de deportistas federados, n.º de equipos en competición y clasificaciones.
- Certificado emitido por la correspondiente federación deportiva en el que se acredite: n.º de equipos/deportistas inscritos en competición / categorías / n.º de licencias federativas tramitadas / clasificaciones / fases de competición, durante la temporada 2020/2021.
- Importe total que solicita en concepto de gastos subvencionables.

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	6/19



Con carácter específico para Línea 2:

- Memoria del Evento Deportivo realizado donde se detalle n.º de ediciones desarrolladas, la descripción de los objetivos conseguidos, las actividades realizadas, los resultados obtenidos, n.º y características de los participantes, ámbito de actuación, recursos humanos y materiales utilizados, presupuesto de gastos e ingresos.
- Certificado emitido por la correspondiente federación deportiva en el que se acredite el carácter oficial de la prueba.
- Importe total que solicita en concepto de gastos subvencionables.

Únicamente se admitirá **una solicitud por entidad para la línea de actuación 1** (Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas), y **tres solicitudes por entidad para la línea de actuación 2** (Apoyo a la organización de Eventos Deportivos por clubes y entidades deportivas).

5.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP), según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre.

6. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad solicitante en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

XII.- APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS Y NORMAS DE APLICACIÓN

Se aprueban para el ejercicio 2021 los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de subsanación /aceptación/desistimiento, así como la cuenta justificativa de la subvención.

1.- En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, junto con la declaración responsable que figura en el Anexo I: Solicitud de subvención.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1.1.- En la solicitud se recogerán y deberán cumplimentarse los siguientes extremos:

- a) Los datos identificativos de la entidad interesada y, en su caso, de quién la represente.
- b) El único medio a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar será el medio telemático.
- c) Una declaración responsable de la persona que la suscribe mediante la que manifieste bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria y de los exigidos para la línea de ayuda a la que opta, que está en posesión de la documentación acreditativa de los méritos alegados y que se compromete a aportarle en el trámite de audiencia.
- d) Una declaración responsable de no hallarse incursa en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en artículo 13.e de la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- f) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	7/19



g) Al Anexo 1: Solicitud de subvención, se le adjuntará la documentación acreditativa que figura en el punto XI, apartado 4 de esta convocatoria.

1.2. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de ayuda conforme establece la presente Orden de Convocatoria.

1.3. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en la presente Orden.

2.- En la fase de Audiencia, el órgano instructor, tras haberse dictado la *propuesta provisional de resolución*, concederá un plazo de 10 días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales de las ayudas reguladas en esta Orden, ajustándose al formulario que se incorpora en el Anexo II, puedan: Subsanar / Alegar / aceptar o desestimar.

ANEXO II: FORMULARIO DE SUBSANAR / ALEGAR / ACEPTAR O DESESTIMAR.

a) Subsanar los requerimientos que a la *propuesta provisional de resolución* se estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Alegar

c) Aceptar / Desestimar la subvención.

3.- En la fase de Justificación de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la propuesta definitiva de resolución, el ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA

En este anexo se presentarán de forma detallada los gastos subvencionables por un importe del 100% de la cuantía otorgada en la ayuda. Esta justificación se hará mediante la presentación de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la acreditación de su pago.

La acreditación del pago se realizará con la siguiente documentación:

- Transferencia bancaria: Copia del resguardo de la transferencia en el que figure el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado y copia del cargo en cuenta correspondiente.
- Cheques y pagarés: Copia del cheque o pagaré firmado y copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente. No se admiten cheques al portador.
- Efectos mercantiles garantizados: Copia compulsada del documento y la acreditación del pago del efecto por la entidad que lo hubiera realizado.
- Certificados emitidos por las correspondientes federaciones deportivas, que acrediten los gastos abonados por las entidades deportivas a sus correspondientes federaciones.
- Pagos por ventanilla de entidad bancaria o servicio de correos
- No se admiten pagos en metálico.

XIII.-ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1.- Órganos competentes para la instrucción y propuesta de concesión.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será el Concejal Delegado de Deportes.

El órgano encargado de valorar las solicitudes de subvención será el órgano colegiado que estará formado por las siguientes personas:

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	8/19



Tres empleados municipales nombrados por la Concejalía de Deportes, siendo el Jefe de Servicio de Deportes o un técnico deportivo de la Delegación de Deportes, un técnico de la Delegación de Subvenciones y un asesor jurídico designado por el Ayuntamiento.

La Comisión emitirá un dictamen que, por conducto del Departamento de Deportes, se someterá a la aprobación del órgano competente, que en este caso es el Sr. Alcalde, u órgano en el que delegue expresamente.

El órgano competente podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito previsto, con base a razones de interés público.

2.- Instrucción.

Presentadas las solicitudes Anexo I, junto con la documentación requerida, el órgano colegiado -citado anteriormente- valorará las solicitudes y emitirá un informe al respecto. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada de los beneficiarios, suplentes y desestimados, que será notificado con su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Los documentos requeridos en el apartado XI.4 serán copias auténticas o copias autenticadas, siendo aplicable la regulación contenida en los apartados 4 a 7 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Excepcionalmente, se podrá exigir de manera motivada, el documento o información original para su cotejo con las copias aportadas por la persona o entidad solicitante, cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia o cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija.

Asimismo, en relación con los datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días, para que las entidades beneficiarias provisionales reguladas en esta Convocatoria puedan ajustándose al formulario que se incorpora en el Anexo II: Subsanar/ Aregar/ Aceptar y desestimar la subvención solicitada.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción requerirá, en su caso, al solicitante que subsane las faltas observadas en la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo indicado con anterioridad, diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que a tal efecto se dicte se notificará con los requisitos exigido en el artículo 40 de la citada Ley. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos sobre los que debe pronunciarse.

La falta de presentación en tiempo y forma de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento.

XIV.- RESOLUCIÓN, PLAZO Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1.- Propuesta definitiva de Resolución.

La Comisión de valoración analizará las alegaciones/subsanaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada (anexo II) emitiendo informe al Órgano Instructor que formulará la propuesta definitiva de resolución, en la que deberá constar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se proponga la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y los criterios de valoración que se han seguido para proponerla.

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	9/19



Las propuestas provisionales y definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario/aria propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

2.- Resolución

La Resolución será competencia del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento, poniendo fin a la vía administrativa. Esta resolución, además, comportará el compromiso del gasto correspondiente.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 5 meses, y se computará al partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución tendrá efectos desestimatorios.

3.- Notificación:

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

XV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN

· Línea 1: Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas.

1.- Por secciones deportivas participantes: Se añadirá 1 punto por sección deportiva de cada club que haya participado en competiciones oficiales de modalidades deportivas oficialmente reconocidas hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por antigüedad del club o entidad en el Registro Municipal de Asociaciones:

- Hasta 2 años: 1 puntos
- Entre 3 y 5 años: 3 puntos
- Más de 5 años: 5 puntos

3.- Por licencias federativas deportivas en vigor:

- Hasta 50 licencias: 10 puntos
- De 51 a 100 licencias: 15 puntos
- De 101 a 150 licencias: 20 puntos
- De 151 a 200 licencias: 25 puntos
- De 201 a 250 licencias: 30 puntos
- De 251 a 300 licencias: 35 puntos
- De 301 a 350 licencias: 40 puntos
- De 351 a 400 licencias: 45 puntos
- De 401 a 450 licencias: 50 puntos
- De 451 a 500 licencias: 55 puntos

4.- Por cada equipo/conjunto en competición (1 punto por equipo/conjunto en competición): Se añadirá 1 punto por equipo/conjunto en competición de las categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil (o similares según modalidad). Acumulables.

5.- Por participación en fase final de Campeonato de Andalucía / España / Internacional: Se puntuará a la entidad por participar en la referida fase final, ya sea a nivel individual o por equipos, siendo no acumulable.

- Participación de la entidad en sector o fase final de Campeonato de Andalucía: 20 puntos
- Participación de la entidad en sector o fase final de Campeonato de España: 30 puntos
- Participación de la entidad en sector o fase final de Campeonato Internacional: 40 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	10/19





· Línea 2: Apoyo a la organización de Eventos Deportivos por clubes y entidades deportivas.

1. Oficialidad del Evento (Máximo 30 puntos)

- Oficial (se deberá acompañar la oficialidad a través de certificación federativa, indicando la validez del mismo, según actividad y participantes de los mismos). (30 puntos)
- De carácter Amistoso y participativo (10 puntos)

2. Por el ámbito del acontecimiento (Máximo 30 puntos):

- Local (5 puntos)
- Provincial (10 puntos)
- Autonómico (15 puntos)
- Nacional (20 puntos)
- Internacional (30 puntos)

3. Organización de ediciones anteriores (Máximo 10 puntos):

- Nuevo (1 punto)
- De 2 a 4 ediciones celebradas (3 puntos)
- De 5 a 7 ediciones celebradas (6 puntos)
- De 8 a 10 ediciones celebradas (8 puntos)
- Más 11 ediciones celebradas (10 puntos)

4. Nº Deportistas que participan en el Evento (Máximo 20 puntos):

- De 10 a 40 deportistas (5 puntos)
- De 41 a 80 deportistas (7 puntos)
- De 81 a 120 deportistas (10 puntos)
- De 121 a 160 deportistas (18 puntos)
- Más de 160 deportistas (20 puntos)

Se admitirá una solicitud por entidad para la línea de actuación 1, y tres solicitudes por entidad para la línea de actuación 2.

Las cuantías destinadas a cada línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos obtenidos por aplicación de los criterios, dividiendo el importe total de la cuantía entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada Club.

En ningún caso la concesión de subvención podrá superar la cuantía solicitada por la entidad, ni los importes máximos establecidos en el punto VIII.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN, de la presente convocatoria.

En caso de existir sobrante en alguna de las líneas de actuación, se podrá actuar conforme determine el Órgano responsable de la evaluación de las solicitudes.

XVI. -JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.- La justificación de la ayuda concedida deberá presentarse en un plazo de quince días a contar desde día siguiente a la notificación de la resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, aportando el ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA, en la que se presentarán de forma detallada los gastos subvencionables ejecutados según el punto punto VII.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES de esta convocatoria, por un importe del 100% de la cuantía percibida en la ayuda.

Esta justificación se hará mediante la presentación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la acreditación de su pago. Esto es, transferencia bancaria: Copia del resguardo de la transferencia en el que figure el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado y copia del cargo en cuenta correspondiente; Cheques y pagarés: Copia

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	11/19

del cheque o pagaré firmado y copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente; Certificados emitidos por las correspondientes federaciones deportivas, que acrediten los gastos abonados por las entidades.

No se admiten cheques al portador; Efectos mercantiles garantizados: Copia compulsada del documento y la acreditación del pago del efecto por la entidad que lo hubiera realizado; Pagos por ventanilla de entidad bancaria o servicio de correos; No se admiten pagos en metálico.

2.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Departamento de Deportes.

3.- Si la entidad beneficiaria de la subvención no presenta en tiempo y forma, los documentos que acrediten la justificación, implicará el desistimiento y archivo del expediente.

4.- En caso de que el solicitante haya resultado beneficiario de la subvención y haya presentado la documentación justificativa que figura en el apartado anterior, si del examen de la misma se comprueba que no está completa, se le podrá requerir para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos. El incumplimiento de estos plazos será considerado desistimiento de la solicitud y, en todo caso, dará lugar a la desistimación de la misma y archivo del expediente.

XVII.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de estas subvenciones por el importe que corresponda según los criterios del punto "VII.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN", justificada la misma por el solicitante, se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, previa justificación por parte del beneficiario de los gastos realizados en los términos establecidos en el punto VII.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

XVIII.-REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

1.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver los percibidos más los intereses de demora correspondientes, en el momento de detectarse el incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título III de su Reglamento.

2.- Será de aplicación lo previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título IV de su Reglamento, si concurriesen los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

3.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, totalmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y concretamente las siguientes causas:

- Reintegro total de las cantidades percibidas:

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	12/19





- ✓ La no justificación de los gastos subvencionables por la cuantía percibida en la ayuda.

4.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Deportes a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	13/19





ANEXO I - SOLICITUD
SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

1.- DATOS SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
ENTIDAD (DENOMINACIÓN SEGÚN CIF):		C.I.F.:
DOMICILIO SOCIAL:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
N.º REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE EXCMO. AYTO DE LA LÍNEA		
N.º REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
NOMBRE:		APELLIDOS:
TIPO DE DOCUMENTACIÓN:		NÚM. DEL DOCUMENTO:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO QUE OSTENTA:		
2.-SUBVENCIÓN SOLICITADA:		
Líneas Subvencionadas		Importe subvencionable (€) en función a gastos subvencionables
<input type="checkbox"/>	Línea 1 <i>Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas</i>	
<input type="checkbox"/>	Línea 2 <i>Apoyo a la organización de eventos deportivos por clubes y entidades deportivas. Enumerar eventos:</i> 1. _____ 2. _____ 3. _____	1. _____ 2. _____ 3. _____
3.-DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: <i>(Únicamente se admitirá una solicitud por entidad para la línea de actuación 1 y tres solicitudes por entidad para la línea de actuación 2).</i>		
<u>Con carácter general:</u> a) N.º de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. c) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta.		b) C.I.F. de la entidad solicitante. d) Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, tanto de Hacienda Estatal como Autonómica y Local, y de la Seguridad Social.
<u>Con carácter específico para Línea 1:</u> 1.- Proyecto de deporte base 3.- Importe total que solicita en conceptos de gastos subvencionables		2.- Certificado emitido por la correspondiente federación deportiva
<u>Con carácter específico para Línea 2:</u> 1.- Memoria del Evento 3.- Importe total que solicita en conceptos de gastos subvencionables		2.- Certificado emitido por la correspondiente federación deportiva

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	14/19



4.-INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES (marcar)

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.....
 Deseo ser notificado/a de forma telemática.....

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria. En ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

5.-SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, que está en posesión de la documentación exigida en la convocatoria y que me comprometo a aportarla en trámite de audiencia.
- No está incursa en ninguna de las circunstancias previstas que prohíben obtener la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras. (Previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones)
- La veracidad de los datos reflejados y documentos aportados en la solicitud de ayuda.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, tanto de Hacienda Estatal como Autonómica y Local, y de la Seguridad Social.
- Que no ha recibido ni ha solicitado alguna otra subvención, ayuda ingreso o recurso para la misma finalidad a cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que hubiera solicitado alguna otra ayuda para la misma finalidad indicará la entidad, fecha e importe.

Solicitadas:

Fecha/Año

Organismo

Importe

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, así como a la comunicación en la mayor brevedad posible de ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud, para los mismos conceptos para los que se solicita ayuda en la presente Convocatoria y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

Línea 1- Importe: _____

Línea 2 – Evento n.º 1- Importe: _____ Línea 2 – Evento n.º 2- Importe: _____ Línea 2 – Evento n.º 3- Importe: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

ILMO.SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	15/19





**ANEXO II - FORMULARIO DE SUBSANACIÓN/ALEGACIÓN /ACEPTACIÓN o DESESTIMACIÓN
SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

1.- DATOS SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
ENTIDAD (DENOMINACIÓN SEGÚN CIF):		C.I.F.:
DOMICILIO SOCIAL:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
N.º REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE EXCMO. AYTO DE LA LINEA		
N.º REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
NOMBRE:		APELLIDOS:
TIPO DE DOCUMENTACIÓN:		NÚM. DEL DOCUMENTO:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO QUE OSTENTA:		
2.-SUBVENCIÓN SOLICITADA:		
<i>Líneas Subvencionadas</i>		
<input type="checkbox"/>	Línea 1	<i>Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas</i>
<input type="checkbox"/>	Línea 2	<i>Apoyo a la organización de eventos deportivos por clubes y entidades deportivas. Enumerar eventos:</i> 1. _____ 2. _____ 3. _____

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	16/19





3.- SUBSANACIÓN/ACEPTACIÓN y DESESTIMIENTO

Habiéndose publicado la propuesta Provisional de Resolución de la Convocatoria de Subvención mi solicitud ha sido:

BENEFICIARIO:

	CONCEDIDA
	CONCEDIDA CON SUBSANACIÓN
	DESESTIMADA
<i>Por lo que dentro del plazo concedido en la propuesta:</i>	
	ACEPTO
	DESISTO de la solicitud
	SUBSANÓ / ALEGO

SUBSANÓ / ALEGO, lo siguiente:

5.-DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento ,

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	17/19





**ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA
SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

1.- DATOS SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
ENTIDAD (DENOMINACIÓN SEGÚN CIF):		C.I.F.:
DOMICILIO SOCIAL:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
N.º REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE EXCMO. AYTO DE LA LÍNEA		
N.º REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
NOMBRE:	APELLIDOS:	
TIPO DE DOCUMENTACIÓN:	NÚM. DEL DOCUMENTO:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
CARGO QUE OSTENTA:		
2.-SUBVENCIÓN SOLICITADA:		
Líneas Subvencionadas		
<input type="checkbox"/>	Línea 1	<i>Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas</i>
<input type="checkbox"/>	Línea 2	<i>Apoyo a la organización de eventos deportivos por clubes y entidades deportivas. Enumerar eventos:</i> 1. _____ 2. _____ 3. _____

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	18/19





3.- ÍNDICE DE LOS GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Línea 1: Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas

Descripción del gasto	Importe	Acreditación del pago
Gastos federativos		
Gastos material / equipamiento deportivo		
Gastos asistencia sanitaria		
Gastos de alojamiento y manutención por participación en fases finales de Campeonato de Andalucía / España / Internacional		
Gastos de alojamiento y manutención de jueces/ árbitros		

Línea 2: Apoyo a la organización de Eventos Deportivos por clubes y entidades deportivas

Descripción del gasto	Importe	Acreditación del pago
Gastos federativos		
Gastos material / equipamiento deportivo		
Gastos asistencia sanitaria: ambulancias		
Gastos de publicidad y difusión		
Gastos en trofeos y premios		
Gastos de alojamiento y manutención de jueces/ árbitros		

4.-CERTIFICADO/ DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

D./D^g.

CERTIFICO / DECLARO:

Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con al actividad subvencionada.

Que SI* / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por el Ayuntamiento de La Línea, no superan el coste total de la actividad.

* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

ILMO.SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Fecha	29/07/2021 14:36:43
Normativa	Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7EQKXZNNGP5CEDXQ7BD4PCN4	Página	19/19

